



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 4304/65 de la Secretaría del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú; el Memorandum N° 00561-2023-MINDEF/VRD-DGA de la Dirección General de Administración; el Informe N° 00123-2023-MINDEF/VRD-DGA-DIGEP de la Dirección de Gestión Patrimonial; y, el Informe Legal N° 01242-2023-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Ministerial N° 1657-2022-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 026: Ministerio de Defensa;

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, establece que la adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público. Dicha adquisición solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable;

Que, a través del Oficio N° 4304/65, la Secretaría del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, indica que requiere iniciar el proceso de adquisición de dos motocicletas por la causal de "renovación de vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a DIEZ (10) años", en el marco de lo establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, siendo necesario contar con la autorización del Titular de la Entidad;

Que, para tal efecto, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú adjunta, entre otros, los siguientes documentos:

- Informe Técnico N° 014-2023 de la Comandancia de la Base Naval del Callao, mediante el cual sustenta la adquisición de los referidos vehículos, en reemplazo de los vehículos dados de baja a través de la Resolución Directoral N° 532-2021 MGP/DBIT, de la Dirección de Administración de Bienes e Infraestructura Terrestre, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2023.

- Informe Legal N° 221-2023/OAL de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección General del Material de la Marina de Guerra, por el cual se concluye que resulta legalmente viable realizar la adquisición de los referidos vehículos, por la causal, “renovación de vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a DIEZ (10) años”, en el marco de lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Informe Presupuestal N° 065-2023-JEPROP/JEDIVPROG, del Departamento de Programas y Presupuesto del Estado Mayor General de la Marina, en el cual se señala que el financiamiento para la adquisición de los vehículos automotores, será con cargo al presupuesto aprobado en el Presupuesto Institucional (PIM-2023) de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, con el Memorándum N° 00561-2023-MINDEF/VRD-DGA de la Dirección General de Administración, se remite el Informe N° 00123-2023-MINDEF/VRD-DGA-DIGEP de la Dirección de Gestión Patrimonial, en el cual se señala haber verificado que la adquisición de los vehículos mencionados, por parte de la Marina de Guerra del Perú, se encuentra en el marco de la excepción prevista en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dado que los vehículos dados de baja que se pretenden renovar tienen una antigüedad mayor a 10 años;

Que, por medio del Informe Legal N° 01242-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto del proyecto de resolución ministerial que autoriza a la Marina de Guerra del Perú la adquisición de dos motocicletas, en el marco de la excepción prevista en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del sector Público del Año Fiscal 2023, referida a la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, conforme a lo evaluado por la Dirección de Gestión Patrimonial de la Dirección General de Administración del Ministerio de Defensa y la Marina de Guerra del Perú;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú, de la Dirección General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Autorización de adquisición de vehículos**

Autorizar a la Marina de Guerra del Perú la adquisición de dos (2) motocicletas, por renovación de los vehículos automotores con una antigüedad igual o superior a diez (10) años, conforme al supuesto de excepción establecido en el numeral 11.4 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, de acuerdo a lo sustentado en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

### **Artículo 2.- Financiamiento**

Disponer que la adquisición autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se efectuará con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, sin demandar recursos adicionales al presupuesto institucional.

**Artículo 3.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa